



Andacollo, 12 de marzo de 2015.-

- ORDENANZA N° 2119/15 -

VISTO:

El Expediente N° 665/13, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Héctor Sebastián Sepúlveda, el 09 de mayo de 2013;
La Nota de fecha 24 de septiembre de 2014 del área de catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 9 de mayo de 2013, mencionada precedentemente, el señor Sepúlveda Héctor Sebastián, efectúa el pedido de tierra para destinarla a emplazar un emprendimiento industrial, consistente en fábrica de premoldeados;

Que el solicitante reúne, las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en COMODATO al señor HECTOR SEBASTIAN SEPULVEDA, DNI N° 20.120.754, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona I, en el Barrio denominado Unión, identificado como Lote 3, de la manzana B4, con una superficie aproximada de trescientos con quince metros cuadrados (300,15), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino emplazar un emprendimiento tipo industrial consistente en fábrica de premoldeados.

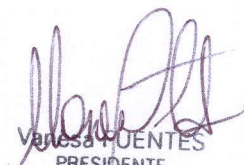
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1314/08.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 883.-


María del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

